

Quillota 19 de Enero de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO N° 1010

D.A.NUM : 1866 / VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 1559 del 27.01.2020 Exento N° 1131 y Contrato de Trabajo Indefinido de fecha 01.01.2020 de **PAOLA ANGÉLICA TAPIA TAPIA, R.U.T. N° 12.351.171-9**, que la designa con 44 hrs. cronológicas semanales como Técnico prevencionista de Riesgos, en el Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota;
2. El Decreto Alcaldicio N° 6905 del 18.08.2021 Exento N° 2931 y Anexo de contrato de Trabajo Indefinido de fecha 01.06.2021 de **PAOLA ANGÉLICA TAPIA TAPIA, R.U.T. N° 12.351.171-9**, donde se establece el fondo de financiamiento a Subvención Regular, con 44 horas cronológicas semanales como técnico prevencionista de riesgos, en el Departamento de Educación Municipal de Quillota;
3. Ord. N° 38 de fecha 17 de enero de 2022 mediante el cual el Alcaldesa (S) Paula Vásquez Henríquez de la I. Municipalidad de Quillota informa el término de la relación laboral de acuerdo al artículo 161 del código del trabajo;
4. La Resolución N° 6 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PÓNGASE** término a la relación laboral de **PAOLA ANGÉLICA TAPIA TAPIA, R.U.T. N° 12.351.171-9** Técnico en prevención de riesgos en el Departamento de Administración de educación municipal de Quillota, a contar del 21 de enero del 2022. Lo anterior de acuerdo a la causal establecida en el artículo 161 del código del trabajo, debido a la estructura funcional del área infraestructura e informática del DAEM para el año 2022, priorizara el trabajo técnico para las postulaciones de proyectos con fondos públicos que permitan aumentar proyectos para mejorar infraestructura- mantención de los colegios y jardines VTF, y enmarcarse en el marco físico legal y normativo, en conformidad con la colaboración técnica que brinda el IST y las áreas municipales, junto a la tramitación de toda la documentación respectiva. Para esto se decidió suprimir el cargo de prevencionista de riesgos del área de infraestructura.

SEGUNDO: **PÁGUESE** de acuerdo a lo establecido en el artículo 163 del código del trabajo, una indemnización equivalente a treinta días de la última remuneración mensual devengada por cada año de servicio y fracción superior a seis meses, prestados continuamente, equivalentes a la última remuneración devengada, esto es, 4 meses de indemnización. Indemnización sustitutiva de aviso previo y vacaciones.

TERCERO: **ADOpte** el Departamento de Educación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)